Universidad de Playa Ancha
Dirección Jurídica

REF.: **DELEGA EN LOS(AS) JEFES(AS) DE LAS UNIDADES RESPONSABLES QUE SE INDICAN, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR, EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, CONTRATOS DE ARRIENDO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES.**

DECRETO EXENTO Nº 0708 / 2026.

VALPARAÍSO, 7 de julio de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que al Rector le corresponde dirigir y supervisar la marcha académica, administrativa y financiera de la Universidad, como asimismo delegar en las autoridades que determine, las atribuciones que estime conveniente.

2. Que la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, es propietaria de diversos espacios e infraestructuras destinados al desarrollo de actividades académicas, administrativas, de extensión, vinculación con el medio, investigación y demás funciones institucionales.

3. Que por Decreto Exento N° 0405/2026 de Rectoría, se determinaron las condiciones y valores para el arriendo de dichos espacios institucionales.

4. Que el punto 4 del N° 1 de la parte resolutiva del decreto mencionado precedentemente, establece que la suscripción de contratos de arriendo con terceros estará facultada a la unidad responsable, siempre que se le hayan delegado facultades expresas por parte de Rectoría.

5. La necesidad de dotar de agilidad y eficiencia administrativa al proceso de gestión de los recintos universitarios, permitiendo la descentralización de la firma de instrumentos contractuales directamente en las jefaturas de las unidades que ejercen la administración de dichos espacios.

6. Memorándum N° 044/2026 de la Vicerrectora de Administración y Finanzas, al Rector.

7. Correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2026 de Patricia Díaz Letelier, secretaria de Vicerrectoría de Administración y Finanzas, a Rectoría.

8. Correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2026, del Rector, a la Vicerrectora de Administración y Finanzas.

9. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículo 41 de la Ley N° 18.575, artículo 30 inciso 3° del D.F.L. Nº 14 de 2023 y Decreto Supremo Nº163 de 2022, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. ***DELÉGASE*** en los(as) jefes(as) de las unidades responsables que se indican en el punto 2 siguiente, la facultad de suscribir, en representación de la Universidad, los contratos de arriendo de espacios institucionales con personas naturales o jurídicas externas, de acuerdo con los formatos tipo (visados por la Dirección Jurídica) y procedimientos establecidos en el manual de procedimiento respectivo.

2. Las unidades responsables de la gestión, administración, coordinación de uso y fiscalización de los recintos son las siguientes:

NOMBRE DEL RECINTO	UBICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE
Aula Magna Dr. Félix Morales Pettorino	Sede Valparaíso	Dirección General de Comunicaciones
Auditorio de Ciencias	Sede Valparaíso	Vicerrectoría Académica
Auditorio Facultad de Arte	Sede Valparaíso	Facultad de Arte
Aula Media Facultad de Act. Física y Deporte	Sede Valparaíso	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Salón Pacífico	Sede Valparaíso	Control Oposición Casino
Sala Carlos Pantoja	Sede Valparaíso	Facultad de Ciencias sociales
Salas	Sede Valparaíso	Facultades
Gimnasio FEL	Sede Valparaíso	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Gimnasio Anexo Laboratorio Deportivo B	Sede Valparaíso	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Gimnasio Grande Laboratorio Deportivo A sin uso de galería y tablero	Sede Valparaíso	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Gimnasio Grande Laboratorio Deportivo A con uso de galería y tablero electrónico	Sede Valparaíso	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Piscina temperada	Sede Valparaíso	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Patio Techado y otros espacios abiertos	Sede Valparaíso	Dirección Deporte y Recreación
Auditorio	Sede San Felipe	Dirección San Felipe
Salas	Sede San Felipe	Dirección San Felipe
Multicancha, Domo y otros espacios abiertos	Sede San Felipe	Dirección San Felipe
Auditorio Viña del Mar	Sede Viña del Mar	Dirección General de Postgrado
Salas	Sede Viña del Mar	Dirección General de Postgrado

3. Que el ejercicio de esta facultad queda estrictamente supeditado al cumplimiento de las siguientes condiciones de gestión y calidad:

a) Uso de Instrumento Estándar: La suscripción del contrato debe utilizar obligatoriamente los formatos aprobados de cotización, contrato, cláusula de garantía y acta de entrega.

b) Verificación de Identidad y Pago: Es responsabilidad de la unidad asegurar que el pago total se realice en cuenta corriente de la Universidad de Playa Ancha dentro del plazo perentorio de 12 horas desde la confirmación de disponibilidad.

c) Resguardo de Principios Institucionales: El arriendo deberá garantizar el cumplimiento de la Ley Karin (prevención de acoso y violencia), las normas de accesibilidad universal, el enfoque de equidad de género, normas de conflicto de interés, probidad, prevención del delito, etc., bajo sanción de término inmediato del contrato en caso de incumplimiento.

d) Trazabilidad Financiera: La unidad responsable deberá informar cada arriendo a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas e instruir el registro de ingresos y gastos de horas extraordinarias de personal en el centro de responsabilidad 10.754.

4. El beneficio de "uso interno" (gratuidad y prioridad) es de carácter exclusivo para funciones institucionales de la Universidad, siendo intransferible. Además, queda estrictamente prohibido que las unidades responsables o cualquier unidad interna utilicen esta figura para favorecer a terceros externos, debiendo en tales casos aplicarse las tarifas de "uso externo" fijas en el Decreto Exento N° 0405/2026.

5. De conformidad con el artículo 43 del D.F.L. N° 14 de 2023, la presente delegación tendrá vigencia de un año, pudiendo ser revocada en cualquier tiempo, sin expresión de causa. Igualmente, se hace presente que Rectoría no podrá ejercer la facultad delegada sin que previamente revoque la delegación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Ley orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

6. Por último se deja expresa constancia que las condiciones y valores de arriendo de espacios universitarios, no le serán aplicables a la Sala de Arte Escénico, la que se regirá por su normativa especial vigente, ni tampoco a actividades realizadas por funcionarios, estudiantes o unidades académicas o administrativas de la Universidad, en el marco de sus funciones institucionales, definiéndose para estos efectos como de "uso interno" las que tendrán siempre prioridad y gratuidad en el uso de los espacios.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA UNIVERSITARIA Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN * VALPARAÍSO * RECTOR

Firmado digitalmente por Carlos Iván González Morales
Fecha: 2026.08.31 16:24:20 -04'00'

CARLOS GONZÁLEZ MORALES
RECTOR

REGISTRADO
21 SEP 2026 (S)
CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

DISTRIBUCIÓN:
Rectoría
Secretaría General
Auditoría Interna
Vicerrectorías
Presupuesto
Tesorería
Contabilidad
Asesoría Jurídica
Oficinas de la Universidad

CGM/CSZ/mmm.

Universidad de Playa Ancha | VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORÁNDUM N^{O} 044/2026

A : SR.CARLOS GONZÁLEZ MORALES
RECTOR

DE : SRA. ÁNGELA FERNÁNDEZ ROJAS
VICERRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF. : SOBRE DECRETO EXENTO N°0405/2026: Propuesta de delegación de facultades para la suscripción de contratos de arriendo de espacios institucionales.

VALPARAÍSO, 28 de mayo 2026

Estimado Rector:

Junto con saludar cordialmente, y en virtud de lo establecido en el Decreto Exento N°0405/2026, el cual fija las condiciones y valores para el arriendo de espacios de nuestra institución, remito a usted la propuesta de resolución para formalizar la delegación de facultades necesaria para la suscripción de dichos contratos.

Esta iniciativa surge de la necesidad de dotar de agilidad y eficiencia administrativa al proceso de gestión de los recintos universitarios, permitiendo la descentralización de la firma de instrumentos contractuales directamente en las jefaturas de las unidades que ejercen la administración de estos espacios.

Los puntos centrales de esta propuesta son: Delegación de Firma: Se faculta a los jefes de las Unidades Responsables (tales como la Dirección General de Comunicaciones, Vicerrectoría Académica, Facultades y Direcciones de Sede) para suscribir contratos de arriendo con terceros en representación de la Universidad.

Estandarización y Control: El ejercicio de esta facultad queda estrictamente supeditado al uso de formatos tipo (cotización, contrato, garantía y acta de entrega) y a la verificación del pago total en la cuenta corriente institucional del Banco de Chile en un plazo de 12 horas.

Compromisos Institucionales: Los arrendatarios deberán garantizar el cumplimiento de la Ley Karin, normas de Accesibilidad Universal y enfoque de Equidad de Género, bajo sanción de término inmediato del contrato.

Trazabilidad Financiera: Las unidades deberán informar cada arriendo a esta Vicerrectoría y registrar los movimientos en el Centro de Responsabilidad 10754, Restricción de Gratuidad: Se enfatiza que el beneficio de "Uso Interno" es exclusivo para funciones institucionales e intransferible, prohibiendo su uso para favorecer a terceros externos.

Se adjunta el detalle del inventario oficial de espacios y sus respectivas unidades responsables, validado técnicamente por la Dirección General de Infraestructura, para su correspondiente aprobación y firma del decreto respectivo. **DELEGA FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ARRIENDO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 1° de la Ley 18.434; el artículo 30 inciso 3° del D.F.L. N° 14 de 2023 y el Decreto Supremo N° 163 de 2022, ambos del Ministerio de Educación.
2. El **Decreto Exento N° 0405/2026**, que determina condiciones y fija valores para el arriendo de espacios de la Universidad de Playa Ancha.
3. Que el numeral 5 del referido decreto establece que la suscripción de contratos de arriendo con terceros estará facultada a la unidad responsable, siempre que se le hayan delegado facultades expresas por parte de Rectoría.

4. La necesidad de dotar de agilidad y eficiencia administrativa el proceso de gestión de recintos universitarios, permitiendo la descentralización de la firma de instrumentos contractuales en las jefaturas de las unidades que ejercen la administración directa de dichos espacios.
5. La validación técnica del Inventario Oficial de Espacios Arrendables y sus correspondientes unidades responsables efectuada por la Dirección General de Infraestructura.

DECRETO:
PRIMERO: DÉLEGASE en los jefes de las **Unidades Responsables** que se individualizan en la tabla contenida en el numeral SEGUNDO del presente decreto, la facultad de suscribir, en representación de la Universidad de Playa Ancha, los contratos de arriendo de espacios institucionales con personas naturales o jurídicas externas, de acuerdo con los formatos tipo y procedimientos establecidos en el **Manual de Procedimientos** respectivo.
SEGUNDO: ESTABLÉZCASE que, para efectos de la delegación conferida, las Unidades Responsables de la gestión, administración, coordinación de uso y fiscalización de los recintos son las siguientes:

NOMBRE DEL RECINTO	UBICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE
Aula Magna Dr. Félix Morales Pettorino	Sede Valparaíso	Dirección General de Comunicaciones
Auditorio de Ciencias	Sede Valparaíso	Vicerrectoría Académica
Auditorio Facultad de Arte	Sede Valparaíso	Facultad de Arte
Aula Media Facultad de Act. Física y Deporte	Sede Valparaíso	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Salón Pacífico	Sede Valparaíso	Control Oposición Casino
Sala Carlos Pantoja	Sede Valparaíso	Facultad de Ciencias sociales
Salas	Sede Valparaíso	Facultades
Gimnasio FEL	Sede Valparaíso	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Gimnasio Anexo Laboratorio Deportivo B	Sede Valparaíso	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Gimnasio Grande Laboratorio Deportivo A sin uso de galería y tablero	Sede Valparaíso	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Gimnasio Grande Laboratorio Deportivo A con uso de galería y tablero electrónico	Sede Valparaíso	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Piscina temperada	Sede Valparaíso	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Patio Techado y otros espacios abiertos	Sede Valparaíso	Dirección Deporte y Recreación
Auditorio	Sede San Felipe	Dirección San Felipe
Salas	Sede San Felipe	Dirección San Felipe
Multicancha, Domo y otros espacios abiertos	Sede San Felipe	Dirección San Felipe
Auditorio Viña del Mar	Sede Viña del Mar	Dirección General de Postgrado
Salas	Sede Viña del Mar	Dirección General de Postgrado

Fuente: Dirección General de Infraestructura

TERCERO: ORDÉNESE que el ejercicio de esta facultad delegada queda estrictamente supeditado al cumplimiento de las siguientes condiciones de gestión y calidad:

1. **Uso de Instrumentos Estándar:** La suscripción del contrato debe utilizar obligatoriamente los formatos aprobados de Cotización, Contrato, Cláusula de Garantía y Acta de Entrega (**Anexos 1 al 4** del Manual).
2. **Verificación de Identidad y Pago:** Es responsabilidad de la unidad asegurar que el pago total se realice en la cuenta corriente institucional del **Banco de Chile** dentro del plazo perentorio de **12 horas** desde la confirmación de disponibilidad.
3. **Resguardo de Principios Institucionales:** El arrendatario deberá garantizar el cumplimiento de la **Ley Karin** (prevención de acoso y violencia), las normas de **Accesibilidad Universal** y el enfoque de **Equidad de Género**, bajo sanción de término inmediato del contrato en caso de incumplimiento.
4. **Trazabilidad Financiera:** La unidad responsable deberá informar cada arriendo a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas e instruir el registro de ingresos y gastos de horas extraordinarias de personal en el **Centro de Responsabilidad 10754**.

CUARTO: DÉJESE expresa constancia de que el beneficio de **"Uso Interno"** (gratuidad y prioridad) es de carácter exclusivo para funciones institucionales de la Universidad, siendo **intransferible**. Queda estrictamente prohibido que las unidades responsables o cualquier unidad interna utilicen esta figura para favorecer a terceros externos, debiendo en tales casos aplicarse las tarifas de "Uso Externo" fijadas en el Decreto 0405/2026.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Ángela Fernández Rojas

Firmado digitalmente por Ángela Fernández Rojas
DN: C=CL, S=Santiago, L=Santiago, O=www.Firmadox.cl, OU=15078463-8, CN=Ángela Fernández Rojas, E=ANGELA.FERNANDEZ@UPLA.CL
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2026.05.28 15:50:35-04'00'
Foxit PDF Editor Versión: 12.1.3

ANGELA FERNANDEZ ROJAS
VICERRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c.c.: Archivo
Adj.: documentos de respaldo
AFR/pdl

Universidad de Playa Ancha Correo Institucional

Evelyn Ashley Aguero Olsen <evelyn.aguero@upla.cl>

Envía memorándum N°044/2026

6 mensajes

Patricia Del Carmen Diaz Letelier <patricia.diaz@upla.cl> 28 de mayo de 2026 a las 15:58
Para: Rectoría <rectoria@upla.cl>, Carlos Ivan Gonzalez Morales <cigm@upla.cl>
Cc: Francesca Iunnissi <fyunniss@upla.cl>, Angela FERNANDEZ ROJAS <angela.fernandez@upla.cl>, Juan Luis Alvarez Olivares <jalvarez@upla.cl>, Inés Marina Morales Meza <ines.morales@upla.cl>, Evelyn Ashley Aguero Olsen <evelyn.aguero@upla.cl>, ALEX NICOLÁS CÁCERES LEIVA <alex.caceres@upla.cl>

Estimado Rector:

Junto con saludar, me permito enviar, a petición de la Sra. Ángela Fernández Rojas, Vicerrectora de Administración y Finanzas, el Memorándum N°044/2026, el cual dice relación con la propuesta de delegación de facultades para la suscripción de contratos de arriendo de espacios institucionales.

Saludos cordiales,

Universidad de Playa Ancha
Chile
www.upla.cl

Patricia Díaz Letelier
Secretaria Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
patricia.diaz@upla.cl
Teléfono: +56959027588
Anexo: 5869-5881
Síguenos:

MEMO 044 A RECTOR SEGUN DECRETO EXENTO 0405-2026. firmado.pdf
265K

Carlos Ivan Gonzalez Morales <cigm@upla.cl> 28 de mayo de 2026 a las 18:31
Para: Patricia Del Carmen Diaz Letelier <patricia.diaz@upla.cl>
Cc: Rectoría <rectoria@upla.cl>, Francesca Iunnissi <fyunniss@upla.cl>, Angela FERNANDEZ ROJAS <angela.fernandez@upla.cl>, Juan Luis Alvarez Olivares <jalvarez@upla.cl>, Inés Marina Morales Meza <ines.morales@upla.cl>, Evelyn Ashley Aguero Olsen <evelyn.aguero@upla.cl>, ALEX NICOLÁS CÁCERES LEIVA <alex.caceres@upla.cl>

Estimada Vicerrectora junto con saludar acuso recibo de su correo. Sugiero enviar a Jurídica para el trámite de elaboración Resolución respectiva
Se da VB a solicitud.

Atentamente

Carlos González Morales
Rector
Universidad de Playa Ancha
[El texto citado está oculto]

Angela fernandez Rojas <angela.fernandez@upla.cl> 28 de mayo de 2026 a las 20:11
Para: Carlos Ivan Gonzalez Morales <cigm@upla.cl>
Cc: Patricia Del Carmen Diaz Letelier <patricia.diaz@upla.cl>, Rectoría <rectoria@upla.cl>, Francesca Iunnissi <fyunniss@upla.cl>, Juan Luis Alvarez Olivares <jalvarez@upla.cl>, Inés Marina Morales Meza <ines.morales@upla.cl>, Evelyn Ashley Aguero Olsen <evelyn.aguero@upla.cl>, ALEX NICOLÁS CÁCERES LEIVA <alex.caceres@upla.cl>

Muchas gracias Rector, Constanza nos está acompañando y orientando en este proceso.

Saludos cordiales,
[El texto citado está oculto]
--

Universidad de Playa Ancha
Chile
www.upla.cl

Ángela Fernández Rojas
Vicerrectora
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
angela.fernandez@upla.cl
Teléfono: +56972140154
Anexo: 5881

Angela fernandez Rojas <angela.fernandez@upla.cl> 29 de mayo de 2026 a las 8:00
Para: Evelyn Agüero Olsen <evelyn.aguero@upla.cl>
Cc: Patricia Del Carmen Diaz Letelier <patricia.diaz@upla.cl>

Estimada Evelyn, favor en un solo correo enviar los antecedentes a Constanza para continuar con la gestión.

Mil gracias,
[El texto citado está oculto]
--

Universidad de Playa Ancha
Chile
www.upla.cl

Ángela Fernández Rojas
Vicerrectora
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
angela.fernandez@upla.cl
Teléfono: +56972140154
Anexo: 5881

Evelyn Ashley Aguero Olsen <evelyn.aguero@upla.cl> 29 de mayo de 2026 a las 8:25
Para: Angela fernandez Rojas <angela.fernandez@upla.cl>
Cc: Patricia Del Carmen Diaz Letelier <patricia.diaz@upla.cl>

Buenos días, listo ! correo enviado.
[El texto citado está oculto]
--

EVELYN AGUERO OLSEN
Ingeniero Civil Industrial - MBA
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
evelyn.aguero@upla.cl
Teléfono: +56322205808
Anexo: 5808
[El texto citado está oculto]

Angela fernandez Rojas <angela.fernandez@upla.cl> 29 de mayo de 2026 a las 8:34
Para: Evelyn Ashley Aguero Olsen <evelyn.aguero@upla.cl>
Cc: Patricia Del Carmen Diaz Letelier <patricia.diaz@upla.cl>

Excelente, mil gracias!
[El texto citado está oculto]